



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13194-2024-UNJBG

Tacna, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 913-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 4235-2024-REDO y N° 2044-2024-SEGE, Oficios N° 1625-2024-OPEP/UNJBG, Informes N° 1619-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios N° 1505 y 1570-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Cartas N° 288 y 314-2024-WCM-MPF/UNJBG, Informe N° 144-2024-MMJ-DIGA, remitidos para aprobar la modificación del Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 12531-2024-UNJBG, modificadas con Resoluciones Rectorales N° 12569 y 13188-2024-UNJBG se aprueba el Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM, propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuyo monto referencial asciende a S/ 19 375 045,71 soles (diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a financiarse conforme al Art. 105 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al documento recibido del Coordinador Área de Mantenimiento de Planta Física, quien requiere la inclusión de un (1) Plan de Mantenimiento denominado "Plan de Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos de Agua no potable de la UNJBG" precisando que el monto total de intervención asciende a S/ 150 000,00 soles, al Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM; por lo tanto, solicita la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 1619-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al numeral 105.1 del Artículo 105 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y a la revisión del Presupuesto Institucional 2024 de la Entidad, manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestarios para el financiamiento del "Plan de Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos de Agua no potable de la UNJBG", por el monto referencial de S/ 150 000,00, con afectación al Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, genérica de Gasto 2.3 Bienes de Servicios, derivando la cadena funcional programática;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 4235-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa de la Resolución Rectoral N° 13194-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024 - PAM** aprobada con Resolución Rectoral N° 12531-2024-UNJBG y modificada con Resoluciones Rectorales N° 12569 y 13188-2024-UNJBG, debiendo incluir un (1) Plan de Mantenimiento denominado: **"PLAN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA NO POTABLE DE LA UNJBG"** cuyo monto referencial es de **S/ 150 000,00 soles (ciento cincuenta mil y 00/100 soles)**, debiendo ejecutarse de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--|
| PROGRAMA | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| Act/AI/OBR | : 5003678 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA |
| FUNCIÓN | : 22 EDUCACIÓN |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| FTE. FTO. /RUBRO | : 5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUÍS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

L/m.